



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 17-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 16/01/2018

VISTO el EX-2017-22932969-APN-SSS#MS, la Ley N° 23661, los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de octubre de 2017 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre esta Superintendencia de Servicios de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires.

Que la suscripción del Convenio aludido en el Considerando precedente, fue aprobada por Resolución 2017-1004-APN-SSS-MS.

Que dicho convenio se sustancia con el objetivo de proceder a la implementación de la modalidad de compras consolidadas entre las partes, respecto de aquellos medicamentos y/o dispositivos e insumos médicos que se establezcan o prioricen, que en la actualidad se adquieren simultáneamente mediante procesos paralelos iniciados por cada jurisdicción.

Que ese Convenio Marco de Colaboración prevé la suscripción de Convenios Específicos para la instrumentación de compra consolidada de determinada medicación y/o dispositivos e insumos médicos.

Que en virtud de ello, en fecha 28 de diciembre de 2017 se firmó entre idénticas partes, un Convenio Específico que tiene por finalidad la adquisición del medicamento Factor VIII para el tratamiento de la Hemofilia tipo A.

Que las áreas técnicas del organismo con competencia en la materia se expidieron favorablemente respecto de los términos y alcances del instrumento contractual.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996; N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 717 de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el “Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires y la Superintendencia de Servicios de Salud” que como Anexo I forma parte integrante de la presente, celebrado en fecha 28 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese. — Sandro Taricco.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n.

e. 19/01/2018 N° 3122/18 v. 19/01/2018

